



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0023-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 03 de Marzo de 2020

### **LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

#### **VISTO:**

El expediente N° 5115, de fecha 28 de Febrero de 2020, gestionado por el Sr. **CHRISTIAN FRANCISCO LLALLICO QUIÑONES**, identificado con DNI N° 43232158, con domicilio en la Av. José Carlos Martí Mz. S, Lt. 1, Virgen del Carmen, Distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES VIRGEN DEL CARMEN - EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquiera otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N°1762-MML, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta, Comité Vecinal, asociación,





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**El Agustino**  
Junta Vecinal, el cambio

comité cívico, comedor, club de madres, organizaciones juveniles, derechos humanos, adulto mayor, entre otros.

Que, en reunión realizada el **29 de Agosto del 2019**, la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES VIRGEN DEL CARMEN - EL AGUSTINO**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **29 de Agosto del 2019 al 28 de Agosto del 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES VIRGEN DEL CARMEN - EL AGUSTINO**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1**

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES VIRGEN DEL CARMEN - EL AGUSTINO**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO 2**

Otorgar las credenciales a los integrantes la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES VIRGEN DEL CARMEN - EL AGUSTINO**, Distrito de El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el **29 de Agosto del 2019 al 28 de Agosto del 2021**.

**LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.**

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

| ASOCIACIÓN DE POBLADORES VIRGEN DEL CARMEN<br>EL AGUSTINO |                                       |          |
|---|---------------------------------------|----------|
| JUNTA DIRECTIVA 2019-2021                                 |                                       |          |
| CARGO   | NOMBRE Y APELLIDOS                    | DNI      |
| SEC. GENERAL  | Christian Francisco Llallico Quiñones | 43232158 |
| SUB. SEC. GENERAL   | Alex José Rodríguez Dávila            | 42137663 |
| SEC. DE ECONOMÍA  | Ofelia Natividad Rodríguez Garriazo   | 42480601 |
| SEC. DE ORGANIZACIÓN                                      | Diógenes Paucar Bautista              | 09775147 |
| SEC. DE PRENSA Y<br>PROPAGANDA                            | Julio Jesús Orihuela Nicolás          | 73780419 |
| FISCAL  | Edras Boel Orihuela Romero            | 07106309 |
| SEC. DE BIENESTAR Y<br>SEGURIDAD SOCIAL                   | Pedro Willinton Gómez Orihuela        | 80393424 |

**ARTÍCULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
MML  
INTERESADO  
MML

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL